

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Una vez terminado el procedimiento para la selección de personal de la Orquesta Sinfónica de Galicia en régimen de interinidad de profesor instrumentista, al amparo de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por la gerencia el día de su publicación en fecha 14 de mayo de 2014.

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador en fecha 30/09/2014.

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar valido el procedimiento de selección de personal de la Orquesta Sinfónica de Galicia en régimen de interinidad de profesor instrumentista.

Segundo.- Aprobar el procedimiento de selección de personal de la Orquesta Sinfónica de Galicia en régimen de interinidad de profesor instrumentista con los candidatos que han resultado seleccionados en las plazas que a continuación se detallan.

VIOLÍN:

Daniel Chirilov	Tutti
Carolina M ^a Cygan Witoslaeska	Tutti
Adrián Linares Reyes	Principal Violines II
Mihai Andrei Tanasescu Kadar	Tutti

Tercero.- Darle publicidad a la presente resolución, a través del Tablón de Anuncios de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y la página web del Consorcio (www.sinfonicadegalicia.com).

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados.

Quinto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquel en el que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en el que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

El recurso Contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en A Coruña.

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente y sea conforme a derecho.

A Coruña, 8 de octubre de 2014
El gerente,


CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA
Palacio de la Ópera - Glorieta de América, 3
15004-A Coruña
C.I.F.: P-6503001G

Andrés Luis Lacasa Nikiforov